



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00509976-NEU-DESP#MS - CAMBIO FUNCIÓN AGTE. CARRANZA DEBORA ELENA - ZONA SANITARIA III.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00509976-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **DEBORA ELENA CARRANZA**, Técnica en Recursos Humanos de la Jefatura de Zona Sanitaria III, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 10/21, como Coordinadora Zonal Profesional de Recursos Humanos, en reemplazo de la agente **VALERIA EVA GONZALEZ**, a partir del día 01 de Junio de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 10/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III, en la cual se designa a la agente **DEBORA ELENA CARRANZA** en dicho puesto de conducción;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente **DEBORA ELENA CARRANZA** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria III, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755 % del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Coordinadora Zonal Profesional;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Zonal 10/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

**Artículo 2°:** DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de Junio de 2021, en la planta funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la agente **VALERIA EVA GONZALEZ** (Legajo N° 403202 – CUIL N° 27-28083837-9 – Categoría PF3 – Planta Permanente), en el puesto “Coordinadora Zonal Profesional de Recursos Humanos (KZP), secuencia 0007”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a partir del día 01 de Junio de 2021, a la agente **DEBORA ELENA CARRANZA** (Legajo N° 19862 - CUIL N° 27-34657820-9 - Categoría TC1 - Planta Temporal), en la planta funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, en el puesto Coordinadora Zonal Profesional de Recursos Humanos (KZP), secuencia 0007, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto Técnica en Recursos Humanos (TRH), secuencia 0001 en la citada jefatura, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 5°:** Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.